



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/01/13	Hs. 10:30
Numero: 092	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado: 85/12	
Recibido: <i>Lozano</i>	

003

NOTA N° /2013.

LETRA: MUN. U.

14 ENE 2013

USHUAIA,

SEÑORES CONCEJALES:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **032** /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en el artículo VIII.L1.2. Referencia para Estacionamiento o Guarda Vehicular, para el predio sito en la Parcela 24A, del Macizo 21, de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Roberto López, D.N.I.N° 16.305.519; se autoriza un espacio reservado entre discos para ascenso y descenso de pasajeros sobre la calle Bouchard N° 478; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. López, propietario del Instituto Portland que funciona en dicho predio, un plazo para presentar un proyecto de adecuación en las instalaciones que se encuentran en situación antirreglamentaria.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **006** /2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
2

[Firma]
Dr. Oscar Ruíz nos
Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante
A/c de la Intendencia Municipal

COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

032

MIRIAM B. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
Dpto. de Planeamiento y Proyectos Urbanos

USHUAIA 14 ENE 2013

VISTO el expediente N° CD-59/2013 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en el artículo VIII.L1.2. Referencia para Estacionamiento o Guarda Vehicular, para el predio sito en la Parcela 24A, del Macizo 21, de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Roberto López, D.N.I.N° 16.305.519; se autoriza un espacio reservado entre discos para ascenso y descenso de pasajeros sobre la calle Bouchard N° 478; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. López, propietario del Instituto Portland, que funciona en dicho predio, un plazo para presentar un proyecto de adecuación en las instalaciones que se encuentran en situación antirreglamentaria

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 006 / 2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y la Dirección de Obras Privadas.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en el artículo VIII.L1.2. Referencia para Estacionamiento o Guarda Vehicular, para el predio sito en la Parcela 24A, del Macizo 21, de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Roberto López, D.N.I.N° 16.305.519; se autoriza un espacio reservado entre discos para ascenso y descenso de pasajeros sobre la calle Bouchard N° 478;

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Opto. Despacho Gral.
D.L. y T.V.D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

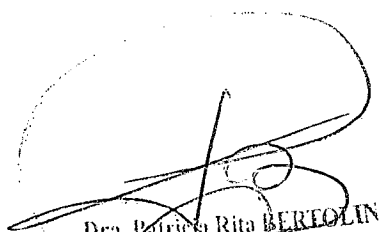
...2///

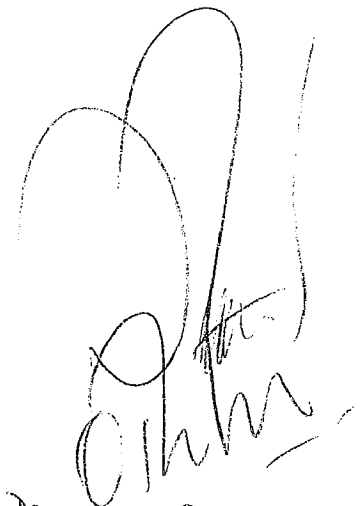
y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. López, propietario del Instituto Portland que funciona en dicho predio, un plazo para presentar un proyecto de adecuación en las instalaciones que se encuentran en situación antirreglamentaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 032 - /2013.

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Oscar RUBINO
VICEPRESIDENTE 2º del Consejo
Deliberante de Ushuaia
Ald. de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. CD-59/2013.-



USHUAIA, 14 ENE 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, en el artículo VIII.L.1.2. Referencia para Estacionamiento o Guarda Vehicular, para el predio sito en la Parcela 24A, del Macizo 21, de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Roberto López, D.N.I.Nº 16.305.519; se autoriza un espacio reservado entre discos para ascenso y descenso de pasajeros sobre la calle Bouchard Nº 478; y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. López, propietario del Instituto Portland que funciona en dicho predio, un plazo para presentar un proyecto de adecuación en las instalaciones que se encuentran en situación antirreglamentaria. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección de Tránsito; con informe de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos (fs. 4 vta.) indicando que se ha detectado un error en la descripción del artículo que debería exceptuarse, siendo el correspondiente el artículo VIII.V.5.1 del Código de Planeamiento Urbano, sugiriendo el veto total de la ordenanza sancionada.

Asimismo del informe recepcionado a la Dirección de Obras (fs. 6 vta.) se desprende que lo expuesto en el artículo 3º de la ordenanza sancionada, no se cuenta a la fecha con documentación actualizada, observándose en los planos obrantes en el expediente de Obra Nº 356/2003 que lo construido, independientemente de la invasión de ochava, no cumple con anchos mínimos de pasillo ni cuestiones que hacen a la accesibilidad lo cual es obligatorio en este uso.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. Nº 006 - 12 /2.013.

am.

Dra. María Eugenia ECHARÚE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia